



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Agosto del 2021

VISTOS:

El Expediente N° 01925473, que contiene el Oficio N° 1392-2021-DIRESA-L-RSCY-OSAI, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral, solicita a través del Oficio N° 0194-2021-DIRESA-SBS-CAÑETEAUYOS-OSAI-EVN, el Reconocimiento a los Licenciados (a) en Enfermería de la Red de Salud Cañete Yauyos, Destacando su Labor, Compromiso y Buen Desempeño en la Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud de la Población; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral, solicita a través del Oficio N° 0194-2021-DIRESA-SBS-CAÑETEAUYOS-OSAI-EVN, el Reconocimiento a los Licenciados (a) en Enfermería de la Red de Salud Cañete Yauyos, Destacando su Labor, Compromiso y Buen Desempeño en la Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud de la Población;

Que, por Resolución Suprema N° 111-2009-PCM del 28 de mayo del 2009, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública, el "Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos", esto en atención a lo establecido en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones y en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, establece que los estímulos o incentivos serán aplicados a criterio del Titular de la Entidad de la Administración Pública;

Que, según Artículo 144° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Red de Salud Cañete Yauyos, que determina el Control de Asistencia y Permanencia de Personal, aprobada con Resolución Directoral N° 301-2014-URR.HH-OA-DE-DRS C-DIRESA-L refiere que, los servidores que en el año laboral destaquen acción sobresaliente en el cumplimiento de sus funciones o por su asistencia, puntualidad y permanencia, serán reconocidos mediante incentivos de Agradecimiento y Felicitación por Resolución;

Que, el Artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala el mérito es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y de mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que se desempeña las funciones asignadas;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que son derecho de los Servidores Públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción, en concordancia con el Artículo 147° del Reglamento, que dispone que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los Servidores Públicos, dichos programas de incentivos se atenderán entre otros con el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas y a través de Agradecimiento y Felicitación escrita o diploma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y Capacidad, igualdad de oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública, aprobada





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Agosto del 2021

por Decreto Supremo N° 075-2008- PCM del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la normativa del Servicio Civil dispone: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

- Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.
- Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados
- Promover valores sociales.
- Promover beneficios a favor de la Entidad.
- Mejorar la imagen de la Entidad frente a la colectividad.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 27-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 15.ENE.2021, rectificada por Resolución Directoral N° 51-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los Licenciados (a) en Enfermería de la Red de Salud Cañete Yauyos, Destacando su Labor, Compromiso y Buen Desempeño en la Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud de la Población, siendo los siguientes:

Nombre de Establecimiento

Nombres y Apellidos

1. C.S CERRO AZUL
2. C.S CERRO AZUL
3. C.S CERRO AZUL
4. C.S CERRO AZUL
5. C.S CERRO AZUL
6. C.S CERRO AZUL
7. P.S HERBAY ALTO
8. P.S HERBAY ALTO
9. P.S HERBAY ALTO
10. P.S HERBAY BAJO
11. P.S HERBAY BAJO
12. P.S LA QUEBRADA
13. P.S LA QUEBRADA
14. P.S LAURA CALLER
15. C.S SAN LUIS

FARFAN DE LA CRUZ MARITA PETRONILA
MALASQUEZ LESCANO DE SANCHEZ NELIDA IRIS
MALASQUEZ QUIROZ DE BENITES CARMEN
MARCOS RIVADENEYRA NANCY ELIZABETH
RIVERA FLORENCIO EVI MARILU
LAZARO LUYO ELMER WILLY
LUYO SANCHEZ ELIZABETH CARINA
ASCONA MENDOZA JOSE LUIS
YATACO SUAREZ KARINA ASCENSION
AGUILAR ROMO YENNY CONSUELO
MUNAYCO CHACON ROXANA MILAGROS
DE LA CRUZ QUISPE CECILIA GUMERCINDA
SANCHEZ VILLAR JESSY MARLENY
GUTIERREZ LUYO CARMEN MARITZA
CARBAJAL VERAMENDI REGINA





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Agosto del 2021



16. C.S SAN LUIS
17. C.S SAN LUIS
18. C.S SAN LUIS
19. C.S SAN LUIS
20. C.S SAN LUIS
21. C.S SAN LUIS
22. C.S SAN VICENTE
23. C.S SAN VICENTE
24. C.S SAN VICENTE
25. C.S SAN VICENTE
26. C.S SAN VICENTE
27. C.S SAN VICENTE
28. C.S SAN VICENTE
29. C.S SAN VICENTE
30. C.S SAN VICENTE
31. C.S SAN VICENTE
32. C.S SAN VICENTE
33. C.S SAN VICENTE
34. C.S SAN VICENTE
35. C.S SAN VICENTE
36. C.S SAN VICENTE
37. C.S SAN VICENTE
38. P.S SANTA BARBARA
39. P.S SANTA CRUZ
40. P.S SEÑOR DE LOS MILAGROS
41. P.S ASUNCION 8
42. P.S ASUNCION 8
43. P.S ASUNCION 8
44. P.S CARMEN ALTO
45. P.S CARMEN ALTO
46. P.S CARMEN ALTO
47. P.S CERRO ALEGRE
48. P.S CERRO ALEGRE
49. C.S IMPERIAL
50. C.S IMPERIAL
51. C.S IMPERIAL
52. C.S IMPERIAL
53. C.S IMPERIAL
54. C.S IMPERIAL
55. C.S IMPERIAL
56. C.S IMPERIAL
57. C.S IMPERIAL
58. P.S LA FLORIDA
59. P.S LA HUERTA
60. P.S LAS MALVINAS
61. P.S LAS MALVINAS
62. P.S LAS MALVINAS
63. P.S LAS MALVINAS
64. C.S MENTAL EL SOL
65. C.S MENTAL EL SOL
66. C.S MENTAL EL SOL
67. C.S MENTAL EL SOL
68. C.S NUEVO IMPERIAL
69. C.S NUEVO IMPERIAL
70. C.S NUEVO IMPERIAL
71. C.S NUEVO IMPERIAL

CESPEDES RAMOS MIRTHA
FAUSTINO HUAPAYA GLADYS FELICITA
SANCHEZ CHACON ROSA NELLY
SANDOVAL CARDENAS HAZEL
LOPEZ MENDOZA DEMETRIO
VICENTE ORMEÑO ANDRES EPIFANIO
CHUMPITAZ URIBE CARMEN CECILIA
LUYO BELTRAN KARIN JANEK
MENDIETA CHIROQUE JOANA EDITH
ORE MENESES ALCIRA FELIPA
POMA YARASCA MARIA ANTONIA
MANRIQUE SALDAÑA NORMA FELICIANA
TUMES DE CAMPOS MARIA JESUS
AGUADO ISUHUYLAS IMELDA MARIA
MAMANI TORRES MYRIAN JEANETTE
ELIAS ANAPAN YADIRA ELENA
GARCIA RIVERA JENNY GERALDINE
BERROCAL SANCHEZ NAYDA FABIOLA
VICENTE CASTILLO YOLANDA CECILIA
ALVARADO SALVADOR ROCIO DEL PILAR
CARDENAS DURAND JOSE ARMANDO
CARDENAS ARONI FILOMENA OLGA
MARTINEZ VERA YASMINA TATIANA
INCA CABEZAS SILVIA NELIDA
MARTINEZ DE LA CRUZ DORIS ISABEL
RAMOS QUISPE ROCIO DEL PILAR
CALAGUA MAMANI SILVIA INES
PACHAS VICENTE KELLY
MANCO MALPICA ANTONIA MARI BEL
SANCHEZ LAZARO PATRICIA ALEXANDRA
VIZCARRA JOAQUIN KAREN YVONE
PEÑA MORENO MARGARITA FIDELA
QUISPE PADILLA OLGA JULIA
ALIAGA CUBILLAS ESTHER ELVA
HUASACCA BERROCAL ANA ELVA
LAURA CHUQUISPUA VILMA GLADYS
ORIHUELA MEZA NORMA
CAMPOS CUBILLAS LUISA MADELEINE
FLORES NOLASCO ANNIE BETTINA
CHUMPITAZ CARRASCO CYNTIA
SANCHEZ MATEO EVELYN JUDITH
JUSCAMAYTA ESPICHAN ROSA ISABEL
SANCHEZ YUPANQUI ANGELICA MARIA
ESPICHAN GUZMAN SANDY YOSELY
VALERIANO MANCO LUZMILA NATALIA
MENESES CANCHARI YDA MARLENE
FUENTES REYNOSO GIOVANA NATALI
CHAVEZ ZAMORA LUIS ENRIQUE
MORENO DE LA CRUZ KEYLLA PIERINA
DIAZ QUIROZ RITA MILAGROS
QUISPE SANDOVAL ROSARIO
LICAS GUERRA YOVANA MAGALI
BASURTO VICENTE CARMEN LUZ
BAUTISTA SAMAN GISELLA MILAGROS
CAMPOS SANCHEZ LADY DIANA
SANTIAGO SAFORA ZORAIDA SOLEDAD





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Agosto del 2021



72. C.S NUEVO IMPERIAL
73. C.S NUEVO IMPERIAL
74. C.S NUEVO IMPERIAL
75. C.S NUEVO IMPERIAL
76. P.S PUEBLO NUEVO DE CONTA
77. P.S PUEBLO NUEVO DE CONTA
78. C.S QUILMANA
79. C.S QUILMANA
80. C.S QUILMANA
81. C.S QUILMANA
82. C.S QUILMANA
83. C.S QUILMANA
84. C.S QUILMANA
85. C.S QUILMANA
86. C.S QUILMANA
87. C.S QUILMANA
88. C.S QUILMANA
89. CMI RAMOS LARREA
90. CMI RAMOS LARREA
91. CMI RAMOS LARREA
92. CMI RAMOS LARREA
93. CMI RAMOS LARREA
94. CMI RAMOS LARREA
95. CMI RAMOS LARREA
96. CMI RAMOS LARREA
97. CMI RAMOS LARREA
98. CMI RAMOS LARREA
99. CMI RAMOS LARREA
100. CMI RAMOS LARREA
101. CMI RAMOS LARREA
102. P.S RINCONADA DE CONTA
103. P.S SANTA MARIA ALTA
104. P.S SANTA MARIA ALTA
105. C.S LUNAHUANA
106. C.S LUNAHUANA
107. C.S LUNAHUANA
108. C.S LUNAHUANA
109. C.S LUNAHUANA
110. C.S PACARAN
111. C.S PACARAN
112. C.S PACARAN
113. P.S ZUÑIGA
114. P.S ZUÑIGA
115. P.S VIÑAC
116. P.S TUPE
117. P.S MADEAN
118. P.S LINCHA
119. P.S HUANGASCAR
120. P.S HONGOS
121. P.S CRISTO SALVADOR
122. C.S CATAHUASI
123. P.S CACRA
124. P.S AZANGARO
125. P.S AUCAMPI
126. P.S CARANIA
127. P.S HUANTAN

NAPA YACTAYO CARMEN SOLEDAD
GUTIERREZ MOLLEDA OLINDA
CAHUANA GUERRA LIZETH ESPERANZA
SULCA CRISOSTOMO LESLI BEATRIZ
HUAYRE HILARIO MERY LUZ
RAMIREZ LOPEZ MIRIAN PAULA
TINCOPA ALFARO ZORAIDA ALFONSA
CANDELAAYLLON CARMEN ROSA
CASTILLA VICENTE MARGARITA
CHUMPITAZ BARRIOS DORIS
FLORES CHIOK ROSARIO ISABEL
PIEDRA FLORES DELIA GINNY
VALENTIN TASAYCO LIZ VIVIANA
MORA MALDONADO KARINA
GONZALES BAZAN IVELY
CONTRERAS MORON SEGUNDO GILBERTO
SANCHEZ HUASASQUICHE CARLOS
CAPCHA ROJAS KARIN GIOVANNA
CHUMPITAZ CARRASCO GIOVANA ELIZABETH
MENDIETA LAZARO JESSICA DEL CARMEN
QUISPE BARRAGAN MARIA ROSANA
QUISPE LOVERA MARIA DEL CARMEN
SAAVEDRA AGUILAR FANNY NICANORA
SANTOS SEVILLA MARILU YNES
TASAICO NAPA EVA
SANCHEZ SALAZAR MARITZA ELIZABETH
YAYA YUPANQUI JULISSA MARGARITA
MIRANDA PALOMINO HAYDEE
FERNANDEZ REYES JULIO ROCELIO
SANTOS QUISPE JORGE ANSELMO
AYLLON NAVARRO PATRICIA GISET
KONJA SANCHEZ ROSA LISSET
GUTIERREZ SANCHEZ MARTHA MARIA
CUZCANO DE LA CRUZ PAMELA LUZ
SANCHEZ CANDELA ANITA ESTHER
CANDELA SANCHEZ ISABEL MILAGROS
CAMPOS PEVES LUISA
CANDELA VICENTE JESSICA MILAGROS
RIVAS SALAZAR MALENA OLGA
LUYO SANDOVAL MARISA ESTILITA
PAIPAY ALCANTARA PAQUITA ESTHER
GONZALES DEL VALLE VILLARREAL ISABEL ERLINDA
CASTILLO MONTESINOS ALEXA ROSSANNA
CARBONEL BORJAS TANIA ISABEL
PIZARRO BARRIENTOS HENRY MARTIN
GARAY RODRIGUEZ ROCY ELIZABETH
RAMOS LIMANTA RONAL
VELAZQUE OVANDO HERINEO
QUISPE QUISPE FLOR DE MARIA
SANCHEZ VERGARAY LAURA LISSET
SANCHEZ BRAVO ERI SUNY
CUADROS HUAMAN PEDRO
PIZARRO BARRIENTOS LUIS OMAR
ROQUE MAGUIÑA BERTHA GLORIA
VELARDE REYES JESUS MILAGROS
SARAVIA MATIAS JULIO JAVIER





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Agosto del 2021



- | | | |
|------|------------------------|---------------------------------------|
| 128. | P.S LARAOS | PARIONA AGUILAR EDGAR |
| 129. | P.S PUENTE AUCO | LAURA PALOMINO GRACIELA IRMA |
| 130. | P.S PUTINZA | TIPIAN CASTILLA BLANCA NANCY |
| 131. | C.S YAUYOS | CAMPOMANES RODRIGUEZ EDILBERTA JOSEFA |
| 132. | C.S YAUYOS | GOMEZ SANCHEZ LUZ KARINA |
| 133. | P.S ALIS | ROSALES SAENZ HILDA YENNEY |
| 134. | P.S ALIS | ROJAS ROMERO EVELYN IVONNE |
| 135. | P.S HUANCAYA | CASTRO AVALOS JUAN CARLOS |
| 136. | P.S MIRAFLORES | RUIZ SANCHEZ MARIA ESTHER |
| 137. | P.S TANTA | QUISPE CARBAJAL PERCY |
| 138. | P.S TOMAS | CHUMPITAZ GARCIA LEONELA FIORELA |
| 139. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | MUNAYCO MESIAS IRIS |
| 140. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | JUAREZ ONCEBAY MARIA MARLENY |
| 141. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | VICENTE QUISPE MARIA VICTORIA |
| 142. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | YATACO VICENTE GISELA KATHERINEE |
| 143. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | ABURTO CONDE GERALDINE DEL ROSARIO |
| 144. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | RODRIGUEZ CHAVEZ YESENIA MONICA |
| 145. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | MEDINA PALOMINO MARIELA ELIZABETH |
| 146. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | DE LA CRUZ VICENTE LIZETH MELISA |
| 147. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | SANCHEZ SANCHEZ SHEYLA ADRIANA |
| 148. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | SEVILLA YATACO LIZETT MILAGROS |
| 149. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | ROQUE SANDOVAL LIZ AURORA |
| 150. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | QUISPE CHUQUISPUA MARLENE AIDA |
| 151. | RED VII CAÑETE -YAUYOS | QUISPE GARCIA DENISSE ALEJANDRA |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscv.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
M.C. Carlos E. Contreras Guzmán
C.M.P. N° 30359
Director Ejecutivo

CECC/MMJO/AMJD

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva.
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Administración.
- () Asesoría Legal.
- () Unidad de Recursos Humanos.
- () Legajos
- () Interesados.
- () Archivo.

